



Expediente N°: 000193/2023

**Asunto:** Foro CND LEONARDO

**Tema:** Registros de Vuelos en la Cuenta FAVL, del Foro CND LEONARDO.

**Fecha Inicio:** 27-11-2023

**Solicitante:** Comisión Directiva

**Resolución:** Aprobado 27-11-2023

Fundamentación:

Que la FAVL, realiza pagos anuales a una base de datos globales de vuelos, denominada LEONARDO, FORO CND FAVL, con la finalidad de que los pilotos asociados a los Clubes que pertenecen a esta Federación, puedan subir sus vuelos, no solo para su exploración, sino que el mismo sirve de registro para puntuar en la Copa Nacional de Distancia o CND.

Que la FAVL advierte una gran cantidad de pilotos que suben sus vuelos y que no se encuentran al día con el pago de la cuota federativa, teniendo acceso al registro de sus vuelos y por ende pudiendo competir en la CND.

Que esta CD de la FAVL, hace un gran esfuerzo para mantener vigente la página web donde pueden registrar los vuelos en el contexto histórico de alta inflación que atraviesa nuestro país, pero por sobre todo, encontramos una profunda desigualdad en los competidores que se encuentran al día con la cuota federativa y los que no lo están. Por ese motivo, la CD de la FAVL, encuentra necesario hacer cambios en el registro de los vuelos, disponiéndose que solo podrán registrar los vuelos realizados, aquellos pilotos que se encuentren al día con esta Federación.

Teniendo en consideración, que en muchas oportunidades los clubes se atrasan con el envío de los pagos correspondientes a las renovaciones de las licencias federativas, corresponde estipular que todos aquellos pilotos que se encuentren con tres meses de atraso en la cuota federativa, solo podrán registrar sus vuelos a los 30 días posteriores al pago total del saldo adeudado en sus licencias, con la finalidad de que todos aquellos que quieran competir en la CND no se atrasen en el pago de las mismas y en caso de hacerlos, tengan una penalidad de un mes calendario. En este sentido y teniendo en cuenta que los pagos de licencias vencen al 31/12 de cada año, aquel piloto que registre una deuda de tres meses (Febrero/Marzo), podrá subir sus vuelos una vez saldada la deuda, los primeros días del mes de abril o treinta días posteriores de su efectivo pago en los meses posteriores a febrero.

Que el estatuto de la FAVL establece entre sus objetivos el de “Ejercer la representación del vuelo libre como autoridad máxima en la República Argentina”.

Y siendo que son atribuciones de la CD, dictar los reglamentos necesarios para el cumplimiento de las finalidades de la Federación, entendemos que las modificaciones propuestas, redundan en mayor beneficio de aquellos pilotos que realizan sus aportes regularmente y sin atrasos, en detrimento de los demás, todo lo cual amerita que esta Comisión Directiva defina los cambios propuestos, dejando sin efecto la posibilidad de registrar sus vuelos aquellos pilotos que se encuentre atrasados a partir de la publicación de este expediente.

Por los motivos expuestos, la CD por unanimidad....

**RESUELVE:**

1- Disponer que únicamente podrán registrar los vuelos realizados en el sitio Web LEONARDO-FORO CND-FAVL, aquellos pilotos que se encuentren al día con la cuota Federativa.



2- Disponer que todos aquellos pilotos que se encuentren con tres o mas meses de atraso en la cuota federativa, a partir del mes de Marzo inclusive, tengan una penalidad de un mes calendario, pudiendo nuevamente registrar sus vuelos a los 30 días posteriores al pago total del saldo adeudado en sus licencias.

3- Infórmese, Publíquese y Notifíquese.

